



# **PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19**

**CORPORACION EDUCACIONAL COLEGIO LA FUENTE**  
**RUT 65.114.846-4**

**FECHA DE ELABORACIÓN: 10 de junio de 2021**

## PROLOGO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N°21.342, Corporación Educacional La Fuente ha confeccionado el **PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19** para retomar la actividad laboral de carácter presencial o continuar con las actividades de manera presencial.

La Asociación Chilena de Seguridad – en su rol de organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744 – ha elaborado un PROTOCOLO tipo en base a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) y la ley antes contextualizada, mismo que ha servido de base al presente ya que genera los lineamientos centrales para para la implementación de este en nuestro centro de trabajo y responder así de manera planificada a la exposición laboral del COVID-19, evitando la improvisación de las acciones preventivas que pueden tener efectos adversos sobre la salud de nuestros trabajadores o de terceras personas (como alumnos o apoderados).

## CONTENIDOS

|                                                                                                                                           |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>I.- ANTECEDENTES GENERALES.....</b>                                                                                                    | <b>4</b>  |
| 1.1 Objetivo .....                                                                                                                        | 4         |
| 1.2 Alcance.....                                                                                                                          | 4         |
| 1.3 Términos y definiciones.....                                                                                                          | 4         |
| <b>II.- ORGANIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO .....</b>                                                                                 | <b>5</b>  |
| 2.1 Comité de gestión del riesgo de COVID 19 .....                                                                                        | 5         |
| 2.2 Responsabilidades .....                                                                                                               | 6         |
| 2.3 Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS).....                                                                                   | 6         |
| <b>III.- DIFUSIÓN .....</b>                                                                                                               | <b>6</b>  |
| <b>IV.- MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19.....</b>                                                                  | <b>7</b>  |
| 4.1 Principios para el control del riesgo .....                                                                                           | 6         |
| 4.2 Medidas preventivas.....                                                                                                              | 7         |
| 4.2.1 Reincorporación Laboral .....                                                                                                       | 7         |
| 4.2.2 Elementos de protección personal .....                                                                                              | 7         |
| 4.2.3 Lavado de manos .....                                                                                                               | 8         |
| 4.2.4 Organización del trabajo y distanciamiento físico .....                                                                             | 8         |
| 4.2.5 Limpieza y desinfección .....                                                                                                       | 9         |
| 4.2.6 Información y capacitación de los trabajadores(as).....                                                                             | 10        |
| 4.2.7 Factores de riesgo psicosocial en el trabajo para una mejor salud<br>mental .....                                                   | 11        |
| 4.2.8 Revisión y actualización del plan de emergencia y evacuación y actualización del<br>reglamento interno de higiene y seguridad ..... | 12        |
| <b>V.- ACCIONES ANTE CASOS SOSPECHOSOS, CONTACTOS ESTRECHOS DE COVID-19<br/>Y TESTEO DE CONTAGIO .....</b>                                | <b>12</b> |
| <b>VI.- RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA<br/>GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19 .....</b>                        | <b>14</b> |

## I.- ANTECEDENTES GENERALES

En el marco de la situación sanitaria que vive el país y considerando lo establecido en la Ley N° 21.342, **CORPORACION EDUCACIONAL COLEGIO LA FUENTE** establece el presente **PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19**, en adelante PROTOCOLO INTERNO COVID-19, que describe las acciones de gestión preventiva dirigidas a evitar el contagio de COVID-19 en los lugares de trabajo, estableciendo procedimientos y medidas específicas que permitan brindar protección y tranquilidad en todos los colaboradores.

### 1.1 Objetivo

Este documento tiene por objetivo establecer las medidas preventivas para evitar el contagio de COVID-19, que se implementarán en **CORPORACION EDUCACIONAL COLEGIO LA FUENTE**, como así mismo, los procedimientos a seguir en el evento que existan trabajadores contagiados, casos sospechosos o identificados como contacto estrecho.

### 1.2 Alcance

Este PROTOCOLO aplica a todas las actividades y operaciones efectuadas en el centro de trabajo de **CORPORACION EDUCACIONAL COLEGIO LA FUENTE**, indistintamente si éstas son ejecutadas por trabajadores propios. Además, se aplicará, en lo que resulte pertinente, a los alumnos, apoderados, proveedores, visitas u otros que acudan al establecimiento.

### 1.3 Términos y definiciones

Indicamos los términos y definiciones más importantes aplicables al presente PROTOCOLO INTERNO COVID-19.

#### ¿Qué es un coronavirus?

El Nuevo Coronavirus COVID o Sars-CoV2, es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos.

Los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfrío común hasta enfermedades más graves, como insuficiencia respiratoria aguda grave.

#### ¿Cómo se contagia?

El virus se transmite principalmente de persona a persona, cuando existe un contacto cercano con una persona contagiada. Por ejemplo, al vivir bajo el mismo techo con un enfermo, compartir la misma sala en un hospital, viajar por varias horas en un mismo medio de transporte o cuidar a un enfermo sin las debidas medidas de protección.

#### ¿Cuáles son los signos y síntomas?

Los principales síntomas son:

- a) Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
- b) Tos.
- c) Disnea o dificultad respiratoria.
- d) Congestión nasal.

- e) Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
- f) Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- g) Mialgias o dolores musculares.
- h) Debilidad general o fatiga.
- i) Dolor torácico.
- j) Calofríos.
- k) Cefalea o dolor de cabeza.
- l) Diarrea.
- m) Anorexia o náuseas o vómitos.
- n) Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia).
- o) Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia).

Se considerarán signos o síntomas cardinales los indicados en los literales a., n. y o. precedentes, los demás, se consideran signos o síntomas no cardinales.

#### **¿Existe tratamiento para el Nuevo Coronavirus COVID-19?**

En la actualidad no existe tratamiento específico. El tratamiento es solo de apoyo, depende del estado clínico del paciente y está orientado a aliviar los síntomas y, en los casos graves, al manejo hospitalario de sus consecuencias o complicaciones.

#### **¿Cuáles son las principales medidas preventivas?**

El uso adecuado de mascarilla, el distanciamiento físico y el lavado de manos.

#### **¿Dónde se puede llamar en caso de dudas?**

La entidad empleadora y/o los trabajadores(as) se pueden comunicar a Salud Responde: 600 360 77 77 o visitar el sitio web [www.saludresponde.cl](http://www.saludresponde.cl). Además, el empleador podrá contactarse con su organismo administrador del seguro de la Ley N° 16.744 para recibir asistencia técnica y el trabajador se podrá comunicar con secretaría del establecimiento.

## **II.- ORGANIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO**

### **2.1 Comité de gestión del riesgo de COVID 19**

Para la confección e implementación del presente documento, han participado las siguientes personas:

| Nombre del participante           | Cargo | Correo electrónico          |
|-----------------------------------|-------|-----------------------------|
| María Ester López Orellana        | CPHS  | mlópez@colegiolafuente.cl   |
| Jeannette Magaly Garrido González | CPHS  | kgarrido@colegiolafuente.cl |
| Pamela Carolyn Pasmio Tenhamm     | CPHS  | ppasmio@colegiolafuente.cl  |
|                                   |       |                             |

## 2.2 Responsabilidades

Es responsabilidad de la entidad empleadora la implementación, la supervisión del cumplimiento de las medidas establecidas en este PROTOCOLO y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia. Para estos fines, la **CORPORACION EDUCACIONAL COLEGIO LA FUENTE** ha designado al señor Luis Harry Díaz Canihuante, Inspector General.

Se informará a los trabajadores sobre el riesgo de contagio de COVID-19, las medidas preventivas y los métodos de trabajo correcto mediante e-mail enviado al correo personal e institucional de cada trabajador.

Los trabajadores podrán manifestar sus dudas e inquietudes referente a lo indicado en el PROTOCOLO a los siguientes correos electrónicos: [smena@colegiolahfuente.cl](mailto:smena@colegiolahfuente.cl), [pcabrera@colegiolahfuente.cl](mailto:pcabrera@colegiolahfuente.cl)

## 2.3 Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS)

El Comité Paritario de Higiene y Seguridad de acuerdo a sus funciones, deberá realizar el monitoreo del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo.

## III.- DIFUSIÓN

Se entregará una copia de este PROTOCOLO a los trabajadores y se dará a conocer su contenido mediante los siguientes medios: envío por correo electrónico a cada trabajador.

Además, se les informará los cambios en el PROTOCOLO producto de modificaciones de las medidas decretadas por la autoridad mediante correo electrónico a cada trabajador.

## IV.- MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19

### 4.1 Principios para el control del riesgo

Efectuada la evaluación de riesgos por exposición a COVID-19, **CORPORACION EDUCACIONAL COLEGIO LA FUENTE** aplica la siguiente jerarquía u orden de prelación para la selección de las medidas de control:

- **Supresión o eliminación del riesgo de contagio en el lugar de trabajo:** Este principio aplica, por ejemplo, en la implementación de teletrabajo, cuando esto sea posible; en las medidas para evitar que un trabajador enfermo o con síntomas de la enfermedad ingrese a las dependencias de la entidad empleadora; en el control para que trabajadores con licencias médicas u órdenes de reposo no suspendan o acorten el periodo de reposo de éstas.
- **Medidas técnicas / Adecuaciones ingenieriles:** Estas medidas de control aplican, por ejemplo, en la instalación de barreras protectoras, cuando corresponda; en la mantención de los sistemas de ventilación si existiesen o en la evaluación de la ventilación natural del establecimiento.
- **Medidas administrativas / Acciones organizacionales:** Estas acciones corresponden, por ejemplo, a la redistribución de espacios de trabajo, al establecimiento de aforos, la modificación de la jornada y los turnos diferidos.

Asimismo, en este ámbito se considera la limpieza y desinfección de las dependencias, lavado o desinfección de manos, capacitación de los trabajadores, entre otras.

- **Elementos de protección personal (EPP):** Incluye la entrega de mascarillas y capacitación para su uso adecuado, y cuando sea necesario, la entrega de guantes, delantales, protectores faciales, entre otros.

## **4.2 Medidas preventivas**

**CORPORACION EDUCACIONAL COLEGIO LA FUENTE** considera las siguientes medidas para prevenir los posibles contagios de COVID-19, generadas en base a la evaluación de riesgos y la aplicación del instrumento denominado “GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN TU EMPRESA”, la cual incluye entre otros, las medidas establecidas en el “Formulario Único de Fiscalización de Medidas Preventivas para el COVID-19 en Lugares de Trabajo”.

### **4.2.1 Reincorporación Laboral**

El establecimiento permanecerá abierto en fase 1 ya que se desarrollarán actividades esenciales por el equipo directivo del establecimiento, auxiliares de aseo (encargados de realizar la sanitización del establecimiento), personal de inspectoría, biblioteca y departamento de Convivencia Escolar. El personal docente y otros, quienes pueden desarrollar sus actividades desde sus hogares, se reincorporarán a trabajar presencialmente a medida que nos encontremos en el resto de las fases del Plan Paso a Paso.

### **4.2.2 Elementos de protección personal**

#### **a) Uso de mascarilla**

Se hará entrega de 2 mascarillas desechables por día a cada trabajador.

Se deberá hacer uso de la mascarilla dentro del establecimiento, en lugares abiertos o cerrados. En los espacios cerrados, se exceptúan de esta obligación a aquellos trabajadores que estén solos, o con un máximo de dos trabajadores, siempre que entre ellos exista una separación física que impida el contacto estrecho.

Se dispondrá de señalización o letreros visibles con la indicación de “uso obligatorio de mascarilla” en las puertas al ingreso del establecimiento, diario mural, pasillos, áreas de uso común, laboratorios, biblioteca, casino, servicios higiénicos, sala de profesores.

Sobre el uso correcto de la mascarilla se les indicará a los trabajadores la obligación del uso correcto de la mascarilla y se supervisará su cumplimiento.

Cuando sea necesario el recambio de la mascarilla, ésta se debe eliminar en los contenedores (basureros) para la disposición de los residuos, ubicados en el hall de ingreso, sala de profesores, inspectoría, pasillos del primer y segundo nivel del establecimiento.

#### **b) Otros elementos de protección**

Al personal que realice la limpieza y desinfección en la **CORPORACION EDUCACIONAL COLEGIO LA FUENTE** se le entregarán los elementos de protección señalados en el punto 4.2.5 siguiente.

#### **4.2.3 Lavado de manos**

Todos los trabajadores deberán lavarse las manos al ingresar a las dependencias de la entidad empleadora y se hará presente la importancia del lavado de manos como medida de higiene básica antes de comer, después de ir al baño, antes y después de tocarse los ojos, nariz y boca; tocar su mascarilla, artículos o superficies que otras personas toquen frecuentemente.

Para lo anterior, se ha dispuesto de agua limpia, jabón líquido y toalla de papel desechable, en los siguientes lugares: servicios higiénicos, casino.

En los lugares donde no exista fácil acceso a agua limpia o potable, se mantendrá dispensadores alcohol gel o una solución de alcohol al 70%: en hall de ingreso, oficina de secretaría, sala de profesores, biblioteca, UTP, inspectoría, gimnasio techado y en todas las salas de clases, laboratorios de computación y química, salas de arte y música.

La Corporación se preocupará de mantener un stock adecuado de alcohol gel o una solución de alcohol al 70% con registro sanitario del Instituto de Salud Pública, considerando el número de trabajadores y consumo diario.

El departamento de Adquisiciones estará a cargo de mantener el stock y velar por la existencia de jabón líquido, toalla de papel desechable, alcohol gel, alcohol al 70% en los lugares señalados.

Se instalará señalética para instruir a los trabajadores sobre el lavado correcto de manos, durante al menos 20 segundos con agua limpia y jabón y/o el uso de alcohol gel o solución de alcohol al 70% en todos los servicios higiénicos del establecimiento, publicación en el diario mural del establecimiento y mediante envío de correo electrónico a cada trabajador con díptico descriptivo del correcto lavado de manos.

#### **4.2.4 Organización del trabajo y distanciamiento físico**

Se mantendrá en el centro de trabajo un distanciamiento físico entre las personas de a lo menos un metro lineal, para lo que se implementarán las siguientes medidas:

- Los espacios y puestos de trabajo, en donde sea posible y de acuerdo a la actividad que se realice, se adaptarán para mantener dicha distancia entre trabajadores.
- El distanciamiento mínimo entre trabajadores aplica también en el comedor, servicios higiénicos y en cualquier área común del establecimiento.
- Se mantendrá la señalización de la obligación del distanciamiento de, al menos un metro lineal entre las personas, por un medio visible y permanente.
- En cada oficina, sala o dependencia del establecimiento se encontrará señalizado el aforo máximo permitido para cada una de ellas.
- Se ha demarcado el distanciamiento físico al ingreso de cada sala de clases, laboratorio, pasillos, biblioteca, servicios higiénicos y otras áreas comunes.
- En las vías de circulación del centro de trabajo se ha demarcado la vía de ingreso y de salida en forma exclusiva, así mismo se ha demarcado en los pasillos del establecimiento el sentido de desplazamiento para evitar el contacto entre los trabajadores.
- Se revisará la señalización y condiciones de las vías de escape, las que se mantendrán en buen

estado y libre de obstrucciones.

- Los horarios para hacer uso del casino serán: de 12:01 a 13.00 horas., de 13:01 a 14:00 horas y de 14:01 a 15:00 horas, con un aforo máximo de 6 trabajadores. Para mantener el distanciamiento físico requerido, se señalizarán los asientos que no deben ser ocupados por los trabajadores. Las reuniones de trabajo se realizarán preferentemente por medios remotos o virtuales. Sin embargo, cuando sea imprescindible realizar reuniones presenciales de trabajo, se deberán adoptar las siguientes medidas:
  - ✓ Se invitará al menor número posible de personas.
  - ✓ Los asistentes deben mantener al menos un metro de distancia entre sí y utilizar correctamente la mascarilla, que cubra nariz y boca. Se prohibirá el consumo de alimentos y bebestibles durante la reunión.
  - ✓ Se dispondrá de los medios para el lavado de manos o el uso alcohol gel o una solución en base a alcohol al 70%.
  - ✓ Se conservarán los nombres, RUT y teléfonos de los participantes a la reunión durante al menos un mes.
  - ✓ Luego de realizada la reunión se deberá limpiar y desinfectar el lugar donde se efectuó.
  - ✓ El responsable de coordinar la reunión deberá asegurar el cumplimiento de estas medidas.

#### **4.2.5 Limpieza y desinfección**

- Se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones de la entidad empleadora, todos los días laborales en horario de 07:30 a 08:30 horas y en horario de 15:00 a 16:00 horas en la tarde.

Esta limpieza y desinfección será realizada por los auxiliares de servicios menores: señor René Ruminot Garrido y señor Alfonso Gajardo Morales, indistintamente.

Los elementos de protección personal que se entregarán a quienes realicen la limpieza y desinfección son mascarilla, pecheras desechables o reutilizables, guantes para aseo desechables o reutilizables resistentes de manga larga, no quirúrgicos, botas de goma.

Los trabajadores que realizan tareas de limpieza y desinfección serán informados del procedimiento para la limpieza y desinfección, del correcto uso y retiro de los elementos de protección personal, su desinfección o eliminación.

Para esta actividad se utilizarán productos desinfectantes con registro del Instituto de Salud Pública de Chile, y se seguirá lo señalado en el PROTOCOLO de Limpieza y Desinfección de Ambientes COVID-19 disponible en [https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public\\_files/Campañas/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Protocolo-Nacional-091120.pdf](https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campañas/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Protocolo-Nacional-091120.pdf) o aquel que lo reemplace.

En el cumplimiento de esta actividad el empleador supervisará que se sigan las instrucciones y medidas preventivas para la ejecución de esta.

- Se mantendrán contenedores (basureros) para la disposición de los residuos (mascarillas desechables, papel de secado de mano, guantes desechables, otros), ubicados en ubicados en el hall de ingreso, sala de profesores, inspectoría, pasillos del primer y segundo nivel del establecimiento.

- Se mantendrán los ambientes ventilados durante la jornada de trabajo, al menos, al inicio y término de ésta, y durante el proceso de limpieza y desinfección.

#### 4.2.6 Información y capacitación de los trabajadores

Los trabajadores serán informados y capacitados sobre los riesgos del COVID-19: las vías de transmisión de la enfermedad, sus signos y síntomas, las acciones que debe adoptar si presenta síntomas de esta enfermedad, las medidas preventivas y de autocuidado, los métodos de trabajo correcto, el uso correcto de elementos de protección personal en los casos que corresponda, la disposición de desechos (guantes, mascarillas, papel u otro).

Las medidas que se detallan a continuación son aspectos importantes a considerar en la prevención del contagio de COVID-19.

1. Mantener en todo momento una distancia física de al menos 1 metro entre las personas, salvo aquellas que, por la naturaleza de las funciones que realizan, no puedan cumplir con esta medida durante el ejercicio de sus labores, por lo que se debe mantener el uso permanente de mascarilla.
2. Utilizar en todo momento mascarilla que cubra nariz y boca, con excepción de:
  - a. Aquellos trabajadores que se encuentren solos en un espacio cerrado o con un máximo de dos personas, siempre que entre ellas exista una separación física que impida el contacto estrecho.
  - b. Aquellos trabajadores que estén comiendo en lugares especialmente habilitados para ello.

Considerar las siguientes instrucciones respecto del uso de la mascarilla:

## ¿Cómo usar y quitarse una mascarilla?

**PLAN DE ACCIÓN  
CORONAVIRUS  
COVID-19**

**1**

**Antes de ponerte una mascarilla, lávate las manos con agua y jabón** o usa una solución de alcohol.

**2**

**Cúbrete la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrate que no haya espacios entre tu cara y la máscara.**

**3**

**Evita tocar la mascarilla mientras la usas.**  
Si lo haces, lávate las manos con agua y jabón o usa una solución de alcohol.

**4**

**Quítate la mascarilla por detrás, sin tocar la parte delantera, y deséchala de inmediato en un recipiente cerrado. Lávate las manos con agua y jabón.**

**LLAME A SALUD RESPONDE  
600-360-7777**

El Ministerio de Salud recomienda el uso de mascarillas **sólo si vas a estar a menos de un metro de distancia de cualquier persona.**

**#CuidémonosEntreTodos**

3. Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizando este último. En lo posible, desechar pañuelos en contenedores con tapa.
4. Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos.

5. Evitar contacto físico al saludar, NUNCA hacer saludos de mano o beso (se debe mantener siempre la separación de al menos 1 metro).
6. Evitar el uso de anillos, relojes o pulseras que limiten la efectividad de las medidas de higiene de manos.
7. Quienes tengan el pelo largo, procurar llevarlo amarrado.
8. No compartir artículos de higiene ni otros artículos de uso personal, tales como jabón, shampoo, peinetas, cubiertos, toalla, etc.
9. No compartir los elementos de protección personal ni los artículos de trabajo que son de uso exclusivo para los trabajadores que lo requieran.
10. Se debe informar a la jefatura, supervisor y/o responsable, de cualquier dificultad frente al uso del equipo de protección personal indicado.
11. Es MUY IMPORTANTE, que, en adición a las medidas de limpieza y desinfección implementadas por la entidad empleadora, cada trabajador debe:
  - Al llegar al lugar de trabajo, lavar las manos con agua y jabón líquido.
  - Limpiar la superficie de trabajo antes de iniciar la jornada con una solución de alcohol al 70%, o cloro al 5% (4 cucharaditas de cloro por litro de agua).
  - Usar con frecuencia solución de alcohol al 70% en las manos, pero lavándolas para mantenerlas limpias.
12. Al llegar a su casa: se debe utilizar alcohol gel o alcohol al 70% antes de tocar las llaves para abrir la puerta o tocar el timbre. Quitarse los zapatos antes de entrar y aplicar una solución desinfectante en la suela de ellos. Una vez dentro del hogar, quitarse la ropa y por el revés dejarla en una zona aislada. Retirarse la mascarilla, tomándola por los extremos y por dentro. Lavar las manos y cara con abundante jabón y agua.

Las actividades de capacitación estarán a cargo de Luis Harry Díaz Canihuante.

Estas actividades se realizarán preferentemente utilizando medios tecnológicos, cuando esto sea posible.

La Corporación mantendrá los documentos u otros medios que acrediten la realización de estas actividades.

#### **4.2.7 Factores de riesgo psicosocial en el trabajo para una mejor salud mental**

La Corporación está comprometida con la salud de sus trabajadores y entiende que el temor al contagio del COVID-19 es normal ante la situación que se vive actualmente, por lo que se han tomado todas las medidas preventivas que han recomendado e instruido las autoridades competentes.

Asimismo, se informará a los trabajadores las medidas implementadas y sus modificaciones. Lo anterior se realizará mediante las siguientes acciones: correos electrónicos informativos.

Por otra parte, para que los trabajadores planteen sus dudas y realicen sugerencias en relación a las medidas preventivas, se podrán comunicar vía correo electrónico con Patricia Cabrera Cerro ([pcabrera@colegiolafuente.cl](mailto:pcabrera@colegiolafuente.cl)) o con Stefany Mena Salazar ([smena@colegiolafuente.cl](mailto:smena@colegiolafuente.cl)) señaladas en el número 2.2 del Capítulo II de este PROTOCOLO.

#### **4.2.8 Revisión y actualización del plan de emergencia y evacuación y actualización del reglamento interno de higiene y seguridad**

Se revisará y si corresponde se actualizará el plan de emergencia y evacuación ya disponible en la entidad empleadora (implementos, responsables, vías de evacuación, capacitación, entre otros), para estar preparados en caso de algún evento que requiera su implementación (como incendios, terremotos, evacuación, etc.) considerando el riesgo de contagio por COVID 19.

El reglamento interno de higiene y seguridad será revisado y actualizado y contendrá todas las medidas de prevención para evitar el contagio de COVID-19.

#### **V.- ACCIONES ANTE CASOS SOSPECHOSOS, CONTACTOS ESTRECHOS DE COVID-19 Y TESTEO DE CONTAGIO**

**CORPORACION EDUCACIONAL COLEGIO LA FUENTE** cuenta con un procedimiento para la detección de síntomas de COVID-19 en los trabajadores(as); saber qué hacer en caso de detectar algún trabajador con dos o más síntomas de la enfermedad o cuando se requiera que se identifiquen posibles contactos estrechos.

El procedimiento está a cargo de **Stefany Mena Salazar y/o Patricia Cabrera Cerro** y contempla lo siguiente:

- ✓ Control diario de la temperatura al personal, al ingreso a las dependencias y cada vez que algún trabajador manifieste sentirse mal.
- ✓ Control de la temperatura de trabajadores y demás personas que ingresen al establecimiento.  
**NO** se permitirá el ingreso de trabajadores o personas externas con una temperatura igual o superior a 37.8° C y se le solicitará que se retire y acuda a un centro de salud
- ✓ En caso de que un trabajador, mientras se encuentra en las dependencias del establecimiento, manifieste o se detecte que presenta un síntoma cardinal o dos signos y síntomas no cardinales de la enfermedad, será derivado de forma inmediata a un centro de salud con las medidas preventivas correspondientes, otorgando las facilidades necesarias.
- ✓ Los trabajadores que presenten síntomas de la enfermedad en su casa, durante el fin de semana o en sus vacaciones, deben acudir a un centro de salud para su control y presentarse en las dependencias o centro de trabajo solo cuando el médico lo haya indicado.
- ✓ El señor Luis Díaz Canihuante, en su calidad de Inspector General del establecimiento, controlará que no asistan al establecimiento los trabajadores con licencias médicas o en cuarentena por ser contacto estrecho laboral.
- ✓ La Corporación dará cumplimiento a las acciones indicadas por la autoridad sanitaria para la identificación de los contactos estrechos en el ámbito del trabajo o laboral, cuando corresponda, así como de otras normas que se establezcan en la materia.

Los trabajadores que sean definidos como contactos estrechos en el ámbito laboral, serán determinados según lo establezca la estrategia nacional de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento y sus disposiciones normativas, en la que participa la **Asociación Chilena de Seguridad**.

El seguimiento de los contactos estrechos que se determinen como de origen laboral, será realizado por la Asociación Chilena de Seguridad, con el fin de verificar el cumplimiento de aislamiento domiciliario y detectar la presencia de sintomatología de la enfermedad. Es obligación del trabajador responder a los llamados y entregar la información requerida en su seguimiento, además, de seguir las indicaciones que se le entreguen.

- ✓ Cuando la Corporación o el trabajador considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse en un centro de salud de la Asociación Chilena de Seguridad, para su evaluación médica y calificación de origen de la enfermedad.

El centro de salud de la ACHS más cercana a las dependencias de nuestro establecimiento se encuentra ubicado en Avenida Alemania N°800, Los Ángeles.

En el caso señalado anteriormente, el empleador efectuará la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser entregada en la Asociación Chilena de Seguridad.

En esta materia, se debe tener presente que:

- Los casos sospechosos tienen derecho a un reposo laboral por 4 días o hasta que se tenga el resultado del examen PCR, de ser positivo, la licencia se extiende hasta los 11 días. De ser negativo, se suspende el reposo laboral, determinándose el regreso al trabajo.
- Los trabajadores con COVID 19 confirmado y contactos estrechos tienen derecho a reposo laboral o licencia médica, según corresponda. Lo anterior lo autoriza a ausentarse de las funciones laborales. Las prestaciones médicas serán entregadas por el sistema de seguro laboral o común, dependiendo de la calificación de origen de la enfermedad. En todo caso, los trabajadores en estas condiciones tienen derecho a reposo laboral por un periodo de 11 días para su aislamiento o la cuarentena en caso de contacto estrecho.
- Los contactos estrechos son aquellas personas, que han estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas (con un caso confirmado sin síntomas), el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test RT-PCR o prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y durante los 11 días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:
  - ✓ Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.
  - ✓ Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
  - ✓ Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.
  - ✓ Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.
  - ✓ Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente, ni antiparras.

No se considera contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido un caso confirmado de COVID-19.

Se requerirá apoyo a la Asociación Chilena de Seguridad, para efectos de que éste entregue asesoría técnica respecto de:

- Establecimiento de nóminas de trabajadores contactos estrechos, cuando corresponda.
- Implementación de medidas generales de prevención para evitar el contagio por COVID 19. Lo anterior incluye la asistencia técnica, para la aplicación del Formulario Único de Fiscalización (FUF).
- Implementación de medidas específicas de prevención de contagio, en casos que ya se tengan trabajadores diagnosticados con COVID 19 en la entidad empleadora.

En relación con el testeo de contagio, la búsqueda activa de casos (BAC) en el lugar de trabajo, se realizará considerando lo siguiente:

- **Cuando corresponda implementar el PROTOCOLO de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo (Resolución Exenta N° 33, de 13 de enero de 2021, del Ministerio de Salud, y sus correspondientes actualizaciones):**

El testeo se realizará en esta entidad empleadora cuando corresponda que implemente la vigilancia por COVID-19, lo que será informado por Asociación Chilena de Seguridad. El procedimiento de testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) se efectúa según lo señalado en el PROTOCOLO de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, por la Asociación Chilena de Seguridad. Esta vigilancia no se realiza a petición de la entidad empleadora.

Esta empresa/organización dará las facilidades para que el organismo administrador realice el testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) y todas las actividades que deba realizar al respecto, incluyendo la entrega de la información que le sea requerida, cuando corresponda que se efectúe esta vigilancia.

La Asociación Chilena de Seguridad, realizará el testeo, notificará al sistema EPIVIGILA del Ministerio de Salud y entregará las prestaciones que corresponda a los trabajadores contagiados con COVID-19 de origen laboral, de acuerdo con las instrucciones de la Superintendencia de Seguridad Social.

## **VI.- RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19**

Es responsabilidad de **CORPORACION EDUCACIONAL COLEGIO LA FUENTE** velar por las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores, implementando todas las medidas descritas en este documento. Será responsabilidad de Stefany Mena Salazar y de Patricia Cabrera Cerro vigilar el cumplimiento de las medidas descritas. Será una de las funciones del Comité Paritario de Higiene y Seguridad del establecimiento hacer el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las medidas establecidas en el presente protocolo. No obstante, los trabajadores deberán dar cumplimiento a las medidas señaladas, velando por su propia salud y la de sus compañeros y entorno.